



Informe de la Comisión de
Nombramientos, Retribuciones y
Gobierno Corporativo sobre la
solicitud de complemento a la
convocatoria de la Junta General
Ordinaria formulada por el
accionista Sapa Placencia
Holding, S.L.

Mayo 2022

Contenido

1	Objeto	2
2	Informe sobre las propuestas formuladas por el accionista Sapa Placencia Holding, S.L.....	4
	ANEXO.....	6
	Currículo de D. Jokin Aperribay Bedialauneta facilitado por el accionista Sapa Placencia Holding, S.L.	6

1 Objeto

El 25 de mayo de 2022 Indra Sistemas, S.A. (“**Indra**” o la “**Sociedad**”) recibió una comunicación remitida por Sapa Placencia Holding, S.L. (“**SAPA**”) en su condición de accionista de la Sociedad, titular de acciones representativas de un 5% del capital social, según datos que constan en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para los días 22 y 23 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

En virtud de la referida comunicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”), SAPA solicita la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad consistente en la inclusión de dos nuevos puntos en el orden del día con el siguiente tenor literal:

“6.6. Nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero con la condición de consejero dominical”.

“6.7. Modificación del número de miembros del Consejo de administración”.

Como consecuencia de lo anterior solicitan la modificación de la rúbrica del punto 6 del orden del día para que pase a tener la siguiente redacción: “**Sexto.- Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros**”.

Asimismo, en su escrito indican que: “*Las propuestas de acuerdo que se presentan en relación con el punto sexto del Orden del día son las siguientes:*

Propuesta de acuerdo: “6.6. Nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero con la condición de consejero dominical”.

Propuesta de acuerdo: “6.7. Modificación del número de miembros del Consejo de administración”.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 519 de la LSC, dicho accionista acompaña además el currículum vitae del consejero propuesto, así como la justificación conjunta que se transcribe a continuación:

“Justificación conjunta de las propuestas de acuerdos contenidas en el presente complemento.

Los artículos 172 y 519 de la LSC, el artículo 12 de los Estatutos Sociales, y el artículo 3 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad exigen que las propuestas de acuerdos que hagan los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social vayan acompañadas de la correspondiente justificación.

El nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical de Indra repercutiría positivamente en el interés social de la Sociedad al incorporar al Consejo de administración a un accionista significativo que atesora un contrastado conocimiento industrial

en el sector de defensa y que podrá contribuir muy favorablemente al buen desarrollo del proyecto de Indra. Un accionista significativo que tiene una clara vocación de permanencia en la Sociedad a largo plazo.

Dicho nombramiento sería conforme, además, con el Principio 11 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("CBGSC") que aboga por una "composición equilibrada" del Consejo de administración con "una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes".

Con el nombramiento de un consejero dominical de SAPA no sólo se conseguiría esa composición más equilibrada que propugna el Principio 11 del CBGSC sino que, además, los consejeros independientes seguirían siendo, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Finalmente, con el nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical de la Sociedad se daría cumplimiento a la Recomendación 16 del CBGSC. Y es que teniendo en cuenta el actual número de consejeros independientes, el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sería mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital, máxime teniendo en cuenta que Indra es una sociedad de elevada capitalización en la que son escasas las participaciones accionariales que tienen legalmente la consideración de significativas.

Para que sea posible el nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical de Indra es preciso que con carácter previo a la Junta general se haya producido una vacante en el Consejo de administración o ésta se produzca durante el desarrollo de la misma, como consecuencia del cese o la dimisión de alguno de los actuales miembros del Consejo de administración. En el caso de que ninguna de las referidas situaciones se produzca será preciso que la Junta general de la Sociedad incremente el número de los miembros del Consejo de administración.

Dado que el Consejo de administración de la Sociedad está compuesto, en la actualidad, por 13 miembros, en el caso de que no existiera una vacante, sería preciso para que se pueda producir el nombramiento del nuevo consejero que la Junta general elevara a 14 el número de miembros del Consejo de administración de la Sociedad. Todo ello, al amparo de lo establecido en los artículos 211 de la LSC y 21 de los estatutos sociales de acuerdo con el cual "el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de ocho miembros y un máximo de quince, siendo competencia de la Junta determinar su número".

La fijación en 14 de los miembros del Consejo de administración cumpliría con la Recomendación 13 del CBGSC de acuerdo con la cual se recomienda "que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros".

Respecto a la propuesta de acuerdo de nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical en representación de SAPA, se adjunta, como anexo, el currículum facilitado por el referido accionista.

Tomando en consideración las funciones atribuidas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, esta Comisión emite en el día de hoy el preceptivo informe relativo a la propuesta de nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529.decies de la LSC.

2 Informe sobre las propuestas formuladas por el accionista Sapa Placencia Holding, S.L.

La Comisión deja constancia de que el pasado mes de marzo analizó una carta del accionista SAPA, titular de acciones representativas de un 5% del capital social, según datos que constan en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la cual trasladaba su interés en contar con un consejero dominical en Indra, para cuyo análisis solicitó información relevante a SAPA, que no se recibió.

A la vista de la información a la que tuvo acceso la Comisión, ésta acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, que procedía informar desfavorablemente al Consejo sobre la incorporación de un consejero en representación de SAPA con fundamento, principalmente, en las siguientes consideraciones:

- i) Carecer SAPA de la titularidad del porcentaje en el capital social necesario para ejercer el derecho de representación proporcional en el Consejo.
- ii) De conformidad con la información disponible, la naturaleza del instrumento financiero empleado para la compra de su participación accionarial implica que el accionista asuma de manera altamente limitada el riesgo económico vinculado a sus acciones y dificulta apreciar la posibilidad de su permanencia.

La Comisión considera que las circunstancias en las que se produce la solicitud de este complemento a la convocatoria de la Junta General son, salvo por lo que se refiere a que ahora se conoce la identidad y CV del candidato propuesto, idénticas a las analizadas en marzo, por lo que se ratifica en la posición adoptada entonces con respecto a la propuesta formulada por SAPA y, por tanto, no entra en el análisis del perfil del candidato propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo al derecho que asiste a SAPA para solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta, la Comisión, por mayoría absoluta, procede a informar al Consejo de Administración lo siguiente en relación con las dos propuestas de acuerdo recogidas en la solicitud de SAPA.

En relación con la propuesta de acuerdo que recoge formalmente el punto 6.6 propuesto por SAPA en relación con el nombramiento del Sr. Aperribay, la Comisión considera más oportuno incluirlo en el orden del día como un nuevo punto Sexto bis, sin que por tanto resulte preciso modificar la rúbrica del punto 6 del orden del día.

Por coherencia con las rúbricas del punto 6 del orden del día y de las propuestas de acuerdos incluidas en él relativas a la reelección y ratificación de cargos en el Consejo de Administración

que se presentan a la Junta General, la Comisión considera oportuno que la rúbrica y la propuesta de acuerdo contenida bajo el punto Sexto bis se formulen del siguiente modo:

“Sexto bis. Nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Sapa Placencia Holding, S.L.”.

“Sexto bis. Nombrar consejero por el plazo estatutario de tres años a D. Jokin Aperribay Bedialauneta, con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Sapa Placencia Holding, S.L., a propuesta del mencionado accionista. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil”.

La Comisión analiza la oportunidad y suficiencia de la solicitud de complemento en relación con el segundo de los puntos indicados, relativo a la modificación del número de miembros del Consejo de Administración.

La Comisión entiende que esta solicitud no debe ser atendida, por los siguientes motivos:

En primer lugar, la Comisión constata que lo que se denomina como “propuesta de acuerdo” es idéntico al título del punto que el accionista solicitante pide que se añada al orden del día de la Junta, sin que SAPA recoja en su solicitud una propuesta de acuerdo en la que se exprese la concreción numérica que pretende someter a votación de la Junta General, que es la facultad legalmente atribuida a la Junta.

En segundo lugar, el punto 6.7, tal y como ha sido solicitado por SAPA, es instrumental del punto 6.6, pues según se recoge en la justificación facilitada por SAPA el fundamento de esta petición es el siguiente (énfasis añadido): *“en caso de que no existiera una vacante, sería preciso para que se pueda producir el nombramiento del nuevo consejero que la Junta general elevara a 14 el número de miembros del Consejo...”*. No es preciso que la Junta determine, ni a priori ni a posteriori, el número de consejeros de Indra para que el nombramiento del consejero dominical pueda producirse, siempre que el número de consejeros resultante quede establecido dentro del mínimo y del máximo fijado por los estatutos sociales (que actualmente establece estos umbrales en 8 y 15, respectivamente).

ANEXO

Currículo de D. Jokin Aperribay Bedialauneta facilitado por el accionista Sapa Placencia Holding, S.L.

Se transcribe literalmente, a continuación, el currículo de D. Jokin Aperribay Bedialauneta, facilitado por el accionista Sapa Placencia Holding, S.L.:

“Consejero Delegado

Se incorpora a SAPA a principios de los años 90. Jokin desarrolla el área corporativa de la compañía a la vez que participa en el impulso del área internacional y especialmente China y Norteamérica, donde se centra en el ámbito jurídico y alianzas con grupos internacionales.

Durante los últimos años ha centrado su esfuerzo en el desarrollo de SAPA Transmission, filial ubicada en los EE.UU. y germen de la compañía en el país. Focaliza su labor en las alianzas con los principales fabricantes del país General Dynamis y BAE System, además de los organismos del Departamento de Defensa, el US Army y otras multinacionales como Cummins y Honeywell.

Ha sido uno de los principales impulsores de la empresa en su transformación junto a su hermano. Pasando de ser una compañía que trabaja bajo licencia en la fabricación de sistemas de movilidad de vehículos pesados, a desarrollar su propio producto mediante una fuerte inversión en innovación y desarrollo. A día de hoy, SAPA es líder tecnológico mundial en dicha tecnología.

Actualmente es también consejero de SAPA Transmission.

Presidente de la Real Sociedad de fútbol SAD

Jokin tomó posesión de su cargo en una Junta de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2008. La Real estaba en la segunda categoría del fútbol español y había presentado concurso de acreedores. La llegada de Jokin Aperribay y su consejo de administración marca un antes y un después.

Durante su mandato, el equipo ha ascendido a Primera División, ha competido en Europa y está trabajando en nuevos proyectos para buscar la estabilidad del Club durante los próximos años.

Hay que destacar la consecución de la Copa de la Reina en el año 2019 y de la Copa del Rey en el año 2020.

Jokin ha sido miembro de la junta directiva de la Real Federación Española de Fútbol.

Cargos en sociedades del ámbito económico y empresarial

Jokin ha sido consejero del fondo inversor Consulnor, gerente de la empresa Zeleta y abogado en el despacho de Mario Fernández, actualmente integrado en el grupo Uría.”

Avda. de Bruselas, 35
28018 Alcobendas
Madrid, España
T +34 914 805 000

indracompany.com

indra